MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
FOLIO
16

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Corrientes

RESOLUCIÓN N° 0205 .-
CORRIENTES, 27 DIC 2018

VISTO:

El expediente N° 124-29-11-26531/2018, caratulado: DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO – S/ SOLICITUD", y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Disposición Nº 039 de fecha 27 de diciembre de 2018, dictada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la citada disposición dispuso, aumentar el cuadro tarifario de la Ley Convenio Nº 5.217 en un cuarenta por ciento (40 %) desde el 01 de febrero del año 2019; dejar sin efecto cualquier disposición que se contradiga con la misma, y estableció el plazo máximo de un mes, desde el 01 de marzo al 31 de marzo, para presentar timbrados que se hayan adquirido con anterioridad a la actualización del cuadro tarifario.

Que en autos obran, a fs. 01 nota de solicitud del Director General de Catastro y Cartografía quien fundamentó la necesidad de la actualización del cuadro tarifario de la Ley Convenio, e informó que la última actualización data del año 2016, adjuntado de fs. 02 a 07, planilla vigente desde el año 2016, y simulado de planilla del cuadro tarifario con el nuevo incremento; a fs. 08 copia simple de la Resolución Nº 0458 de fecha 20 de diciembre de 2007, y a fs. 14 copia simple de la Disposición Nº 039/2018.

Que a fs. 15 intervino la Dirección de Asesoría Legal de este Ministerio, a través del Informe Nº 02127 de fecha 27 de diciembre de 2018, quien se expidió sin objeciones al trámite de autos, y efectuó el encuadre legal correspondiente.

Que el presente caso se encuadra en el artículo 9º de la Ley Nº 5.217, Resolución Nº 0458/2017 y artículo 9 inciso b, punto 5 de la Ley Nº 6.233.

Que en consecuencia, resulta necesario solicitar la aprobación a través del dictado de la correspondiente resolución.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Sigue hoja 02///…

CERTIFICO: que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original
Corrientes, 28 de 12 de 2018

ESTELA M. ROMERO
Jefe de Dpto. de Despacho
Secret. Gral. - Mrio. Hda. y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
FOLIO 17
0205

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Corrientes

27 DIC 2018

-Hoja 02-
(expediente N° 124-29-11-26531/2018)

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Disposición N° 039 de fecha 27 de diciembre de 2018 dictada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, dependiente de este Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR, notificar, publicar, dar al registro oficial, librar copias al Colegio de Agrimensores, y pasar a la Dirección General de Catastro y Cartografía, a sus efectos.

C.P. MARCELO RIVAS PIASENTINI
Ministro de Hacienda y Finanzas

CERTIFICO: que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.
Corrientes, 28 de 12 de 2018

ESTELA M. ROMERO
Jefe de Dpto. de Despacho
Secret. Gral. - Mrio. Hda. y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
FOLIO
08

DISPOSICION N°039

Corrientes, 27 de Diciembre de 2018.

VISTO:

La última actualización del cuadro Tarifario referente a la Ley 5217 mediante Disposición N°31 del 18/08/2016, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido dos años de la última actualización tarifaria, sin tener ajuste alguno conforme al proceso inflacionario que sufrió nuestro país.

Que teniendo en cuenta el despajase económico observado que provoco un aumento en la demanda de los tramites Urgentes y Súper Urgentes, por su bajo costo relativo, se desvirtuaron los objetivos propuestos por la Ley.

Que de acuerdo al artículo 2 del convenio celebrado conforme Ley 5217 el Director General de Catastro y Cartografía, "actuara como representante del Ministerio de Hacienda y Finanzas, frente al Colegio de Agrimensores en todo cuanto se relacione a la ejecución del presente convenio. ".

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y CARTOGRAFÍA

DISPONE

Art. 1°: AUMENTAR el Cuadro Tarifario en un 40% desde el 01 de febrero del año 2019.

Art. 2°: DEJAR sin efecto cualquier Disposición que se contradiga con la presente.

Art.3: ESTABLECER el plazo máximo de un mes (desde el 01 de marzo al 31 de marzo) para presentar los timbrados que se hayan adquirido con anterioridad a la actualización del cuadro tarifario.

Art 4: NOTIFICAR la presente Disposición al Colegio de Agrimensores y a quien corresponda Cumplido, publíquese y archívese.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA
CORRIENTES

Agrim. NARCISO SANTIN TOFFOLETTI
Director General de
Catastro y Cartografía